



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

150
NOTA Nº /2016.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 SEP 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº ¹³⁴⁷ /2016, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se modifica el artículo 3º y 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3411, modificadas por Ordenanza Municipal Nros. 4231 y 4449.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº ¹¹⁷² /2016, y de las Notas Nº 268/16. Letra J.A.M.F y Nota Nº 048/2016. Letra C.T y T.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

WV

COMITÉ DE CONTROL	
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN	
INGRESADOS	
23/09/16. Hs. 10:00	
1531	Fojas: 3

Walter Vyoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

22 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6070/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se modifica el artículo 3° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 3411, modificadas por Ordenanza Municipal Nros. 4231 y 4449.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° ~~1172/2016~~ ^{1347/2016}, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta en virtud de las observaciones realizadas por Nota N° 268/16. Letra J.A.M.F y Nota N° 048/2016. Letra C.T y T emitidas por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y por el Coordinador de Transito y Transporte..

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se modifica el artículo 3° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 3411, modificadas por Ordenanza Municipal Nros. 4231 y 4449. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

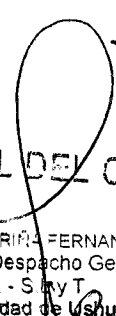
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1347** /2016

bc


Dra. María Teresa Mónde
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


M.ª G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 06070/2016

USHUAIA, 22 SEP 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la que se modifica el artículo 3° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 3411, modificadas por Ordenanza Municipal Nros. 4231 y 4449.-

Que dada intervención a la Secretaría de Gobierno la misma toma intervención mediante Nota N° 048/2016. Letra C.T y T de la Coordinación de tránsito y transporte, compartiendo el criterio el Secretario de Gobierno y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas en Nota N° 268/16. Letra J.A.M.F, áreas técnicas que tendrían implicancia en la aplicación de la misma, estas vierten sus argumentos por los cuales sugiere el veto de la norma.-

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder al VETO TOTAL correspondiente a la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 01-09-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.-

DICTAMEN S.LyT N° 172 /2016

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia